

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 02/12/2020, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se establecen las condiciones de realización de las pruebas de certificación del nivel Intermedio B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en los idiomas alemán, francés, inglés e italiano para el alumnado matriculado en 4º de Educación Secundaria Obligatoria o en el último curso de un ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional en el marco de un proyecto bilingüe o plurilingüe, en el curso escolar 2020-2021, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2020/10505]**

El Decreto 47/2017, de 25 de julio, por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias, establece en el artículo 34 que el alumnado matriculado en 4º de Educación Secundaria Obligatoria o en el último curso de un Ciclo Formativo de Grado Medio en el marco de un proyecto bilingüe o plurilingüe podrá acceder a unas pruebas específicas de certificación de nivel Intermedio B1 de enseñanzas de idiomas de régimen especial en las condiciones que determine la consejería competente en materia de educación.

La Orden 27/2018, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, prevé en el artículo 40 el curso escolar 2019-2020 como momento de implantación de dichas pruebas y establece que las condiciones de las mismas, así como las fechas y los lugares de realización, serán determinadas por la dirección general competente en materia de enseñanza de lenguas extranjeras mediante resolución de convocatoria publicada al efecto anualmente.

El Decreto 89/2018, de 29 de noviembre, modificado por el Decreto 48/2020, de 18 de agosto, establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y los currículos correspondientes a los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Orden 149/2020, de 26 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, regula la evaluación y la certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En el artículo 12 contempla la realización de estas pruebas y remite a este respecto al Decreto 47/2017, de 25 de julio, mencionado anteriormente.

Por todo lo expuesto, conforme al artículo 7 del Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Esta resolución tiene como objeto dictar las instrucciones que regulen el procedimiento por el que los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha deberán proponer al alumnado matriculado en un proyecto bilingüe o plurilingüe para la realización de las pruebas de certificación de las escuelas oficiales de idiomas y la obtención del certificado del nivel Intermedio B1 en los idiomas alemán, francés, inglés e italiano, así como la gestión del procedimiento de realización de dichas pruebas.

Segundo. Destinatarios.

1. Esta resolución será de aplicación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha enumerados en el anexo II, que tienen alumnado matriculado en 4º de Educación Secundaria Obligatoria o en el último curso de un Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional en un proyecto bilingüe o plurilingüe regulado por el Decreto 47/2017, de 25 de julio.

2. Los centros educativos seleccionarán, de entre el alumnado mencionado en el punto anterior, a los candidatos a participar en las pruebas.

Tercero. Registro del alumnado participante.

1. La realización de las pruebas de certificación será opcional para el alumnado al que se refiere el punto 2. del apartado segundo de esta resolución.
2. Los criterios para la selección del alumnado candidato a realizar las pruebas serán adoptados en cada centro educativo en el seno del equipo docente implicado en el proyecto, el cual estará formado por la persona responsable de la coordinación lingüística y el profesorado del alumnado candidato a la prueba que le imparta en la lengua extranjera del proyecto tanto las disciplinas no lingüísticas como la lengua extranjera, siempre en coordinación con el equipo directivo.
3. Deberán aplicarse criterios flexibles, pudiendo tenerse en consideración, entre otros aspectos, la calificación que el alumnado haya obtenido durante el primer trimestre del curso actual en las disciplinas no lingüísticas y en la lengua extranjera del proyecto y/o la calificación obtenida en estas mismas materias a lo largo de la etapa educativa.
4. La dirección del centro convocará al equipo docente mencionado en el punto anterior y al profesorado que ejerza las funciones de tutoría de los grupos implicados con la finalidad de proponer el alumnado seleccionado para realizar las pruebas. Dicha propuesta se hará constar en la correspondiente acta elaborada al efecto.
5. La dirección del centro comunicará por escrito a los padres, madres o tutores del alumnado afectado la propuesta efectuada, así como toda la información relativa a las pruebas y a los plazos y forma de presentación de la solicitud del alumnado seleccionado.
6. Si hubiera discrepancia por parte de los padres, madres o tutores del alumnado con la propuesta efectuada por el equipo docente, podrán solicitar a la dirección del centro cuantas aclaraciones estimen necesarias y, en su caso, presentar una reclamación en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de su comunicación. La dirección del centro remitirá dicha reclamación al profesor tutor del alumno o alumna correspondiente y al equipo docente para que éste realice una nueva valoración y emita un breve informe justificativo corroborando o modificando la decisión. La dirección comunicará a las personas interesadas la ratificación o modificación de la decisión final en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la presentación de la reclamación.
7. Asimismo, los centros deberán registrar en el sistema informático de gestión para la red de centros educativos, Delphos, al alumnado seleccionado para realizar las pruebas siguiendo las instrucciones que el Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes elaborará y enviará a los centros educativos.
8. El plazo para el registro en Delphos del alumnado seleccionado para realizar las pruebas por parte de los centros educativos acabará el día 22 de diciembre de 2020, inclusive.

Cuarto. Instrucción del procedimiento.

1. El Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos distribuirá al alumnado entre las escuelas oficiales de idiomas atendiendo a criterios de distribución proporcional con el fin de adecuar el profesorado de cada escuela oficial de idiomas al alumnado participante en las pruebas. Dicha distribución será comunicada a los centros educativos y a las escuelas oficiales de idiomas.
2. En cada escuela oficial de idiomas se constituirán tantas unidades de evaluación por idioma impartido como sean necesarias para el correcto desarrollo de la realización y evaluación de las pruebas en el plazo de tiempo más reducido posible y de acuerdo con las posibilidades organizativas de cada escuela oficial de idiomas y departamento didáctico. Dichas unidades estarán formadas por dos docentes de escuelas oficiales de idiomas, de los que uno ejercerá las funciones de presidencia y otro las de secretaría. Atendiendo a las posibilidades organizativas de cada escuela aludidas anteriormente, las unidades podrán estar formadas por un único docente que ejercerá las funciones de presidencia.
3. El profesorado que forme parte durante el curso 2020-2021 de las distintas comisiones de elaboración de pruebas de certificación estará eximido de participar en estas unidades de evaluación. El resto del profesorado de las escuelas oficiales de idiomas estará a disposición de la dirección de las mismas para formar parte de estas unidades.
4. La dirección de las escuelas oficiales de idiomas, junto con las personas titulares de la jefatura de los departamentos didácticos, decidirá en coordinación con el Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos de la Consejería

de Educación, Cultura y Deportes el número de unidades a constituir por idioma, así como los componentes de las mismas y la responsabilidad de cada uno de ellos.

5. En el caso de los departamentos unipersonales podrán constituirse unidades de evaluación mixtas de dos componentes que estén integradas por profesorado perteneciente a más de una escuela oficial de idiomas. El profesorado comisionado será nombrado de oficio por el Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos en coordinación con la dirección de las escuelas oficiales de idiomas.

6. Las unidades de evaluación de inglés y francés podrán realizar hasta un máximo de ocho actuaciones, destinando hasta tres para la corrección y calificación de las pruebas escritas y hasta cinco para la realización y calificación de las pruebas orales. La duración de cada actuación será de hasta cuatro horas y media. Tanto la fecha como el horario de realización de estas actuaciones, dentro del plazo establecido para la realización de las pruebas, será establecido por cada escuela oficial de idiomas en función de sus posibilidades organizativas.

7. En la realización de las pruebas orales, el orden será, prioritariamente, producción, coproducción y mediación.

8. El calendario establecido por cada escuela oficial de idiomas para la realización de las pruebas orales será remitido tanto a los centros educativos para que informen convenientemente al alumnado participante como al Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes por parte del alumnado.

1. Las solicitudes de inscripción del alumnado en las pruebas se podrán presentar por vía telemática, a través del formulario de inscripción que estará disponible en la plataforma educativa EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es/>), en el espacio de la Secretaría Virtual, accesible igualmente a través de Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>).

Para acceder a esta plataforma y firmar las solicitudes, las personas solicitantes necesitarán disponer de una credencial de acceso (usuario y contraseña) o del sistema Cl@ve (identidad electrónica para las Administraciones). En caso de no disponer de esta credencial de acceso, las personas interesadas podrán solicitarla de forma presencial en su centro educativo, escuela oficial de idiomas de adscripción o en las delegaciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, donde les será entregada, también de forma presencial, previa presentación del DNI o NIE de las personas solicitantes. Dicha credencial será válida en lo sucesivo para el acceso a todos los contenidos de la Secretaría Virtual de la plataforma educativa EducamosCLM.

Si ya se dispusiera de credencial de acceso a la plataforma, no será necesario solicitar otra específica para este proceso de inscripción, ya que dicha credencial es genérica para el acceso a la plataforma EducamosCLM.

El acceso a la plataforma EducamosCLM por cualquiera de los medios indicados en el párrafo anterior, posibilitará la identificación y firma electrónica de las solicitudes, así como su presentación en el registro electrónico, sin que sea necesario imprimirlas ni deban ser presentadas posteriormente de forma presencial en un registro.

La documentación que, en su caso, deba ser presentada acompañando a las solicitudes deberá ser digitalizada y presentada a través de la plataforma EducamosCLM como archivos adjuntos a las solicitudes.

Con el fin de facilitar la presentación telemática de las solicitudes, la secretaría de los centros educativos y de las escuelas oficiales de idiomas pondrán a disposición de las personas solicitantes los medios tecnológicos y personales precisos para la cumplimentación de dicha solicitud telemática.

2. También podrán presentarse las solicitudes, junto con la documentación que, en su caso, corresponda, a través de cualquiera de los medios presenciales previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, las personas interesadas cumplimentarán el formulario de solicitud incluido en el anexo I de esta resolución, accesible igualmente a través de Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>).

3. Las personas solicitantes deberán cumplimentar todos los campos obligatorios en el formulario de solicitud.

4. El alumnado deberá solicitar inscripción sólo en el idioma del proyecto. El alumnado que esté matriculado en proyectos plurilingües podrá optar por la realización de las pruebas de ambos idiomas o de uno solo.

5. El plazo de presentación de solicitudes por parte del alumnado comenzará el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el día 12 de enero de 2021, inclusive.

6. Si las solicitudes no cumplieran los requisitos establecidos en este apartado y los exigidos en la legislación aplicable, en caso de que el incumplimiento sea subsanable, se requerirá a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o, en su caso, presenten la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Gratuidad de las pruebas.

La matriculación en las pruebas para el alumnado participante será gratuita.

Séptimo. Características de las pruebas.

1. Será competencia del profesorado de las escuelas oficiales de idiomas la elaboración de las pruebas, a cuyo fin se han constituido distintas comisiones de elaboración de pruebas de certificación con carácter regional.

2. Las pruebas constarán de dos partes:

- a) Pruebas escritas correspondientes a las siguientes actividades de lengua: Comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos escritos y mediación escrita.
- b) Pruebas orales correspondientes a las siguientes actividades de lengua: Producción y coproducción de textos orales y mediación oral.

3. El formato y porcentaje de valoración, así como la duración y extensión de las tareas de las pruebas, se describen en el anexo III de esta resolución.

4. Las pruebas orales serán realizadas por parejas o tríos. Estas pruebas serán grabadas para, exclusivamente, servir de referente, en su caso, en el proceso de revisión de calificaciones.

Octavo. Adaptación de las pruebas a personas con discapacidad.

1. La dirección de los centros educativos informará de su derecho a solicitar adaptación al alumnado participante en las pruebas que tenga reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento y que requiera adaptación de tiempo y medios.

2. En estos supuestos, el alumnado participante deberá indicarlo en la solicitud de participación, haciendo constar mediante declaración responsable que está en posesión del dictamen técnico emitido por el organismo competente en esta materia que acredite la limitación que motive dicha adaptación y las medidas a adoptar, que podrá ser requerido por la Administración en cualquier momento conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Desde el Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos se darán instrucciones a las escuelas oficiales de idiomas para que se lleven a cabo las correspondientes adaptaciones.

Noveno. Convocatoria, lugar y fecha de realización de las pruebas.

1. La administración educativa organizará una única convocatoria para la realización de las pruebas, que tendrán lugar entre el 1 de febrero de 2021 y el 30 de abril de 2021.

2. Estas pruebas serán comunes para todo el alumnado participante en las mismas, por lo que no será posible realizarlas en una fecha distinta a la establecida en esta resolución.

3. Las pruebas escritas serán realizadas por el alumnado en el propio centro educativo donde esté matriculado, bajo la supervisión del profesorado del centro, especialista del idioma correspondiente, que la dirección del mismo determine. Las fechas de realización de estas pruebas escritas serán las siguientes:

- Inglés: 22 de marzo de 2021 a las 09:00 horas.
- Francés: 23 de marzo de 2021 a las 09:00 horas.

- Alemán: 24 de marzo de 2021 a las 09:00 horas.
- Italiano: 25 de marzo de 2021 a las 09:00 horas.

4. Las pruebas orales tendrán lugar en las propias escuelas oficiales de idiomas, en la fecha y hora que éstas determinen, conforme a sus posibilidades organizativas, en el plazo mencionado anteriormente en el punto 1. Por ello, las fechas de las pruebas orales podrán ser anteriores a las de las pruebas escritas.

5. En los días de realización de las pruebas escritas, la dirección de los centros educativos deberá garantizar el correcto desarrollo de la misma, disponiendo los medios humanos, materiales y tecnológicos necesarios.

Décimo. Acreditación de la identidad durante la realización de las pruebas.

El alumnado participante deberá acreditar su identidad mediante la presentación del DNI, NIE o pasaporte, si fuera requerido para ello, en cualquier momento durante la realización de cualquiera de las partes de las pruebas.

Decimoprimer. Calificación final y certificación.

1. En la evaluación de las pruebas de competencia general, las actividades de lengua que conformen dichas pruebas serán valoradas y ponderadas por igual.

2. En el caso del alumnado que no realice alguna o algunas de las actividades de lengua que conformen las pruebas de certificación, la calificación otorgada en las mismas se expresará en términos de "No Presentado".

3. En cuanto a la calificación global final, se expresará en términos "Apto" o "No Apto", y en el caso del alumnado que no realice ninguna de las partes que conformen las pruebas de certificación, se le otorgará la calificación global final de "No Presentado".

4. A efectos de certificación del nivel Intermedio B1, será necesario superar todas y cada una de las cinco actividades de lengua de las que constarán las pruebas de certificación con una puntuación mínima del cincuenta por ciento en cada una de ellas y una calificación global final igual o superior al cincuenta por ciento, como se establece en la Resolución de 28/10/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones referidas a aspectos de la organización de las enseñanzas derivadas del Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, para el curso escolar 2020-2021.

5. La calificación obtenida en cada una de las partes que componen las pruebas, así como la calificación global final correspondiente a la prueba en su conjunto, podrán ser consultadas por las personas interesadas a través de la plataforma EducamosCLM.

6. Cada escuela oficial de idiomas emitirá, a los efectos oportunos, un acta por idioma conteniendo el resultado por actividades de lengua y la calificación final global del alumnado. El acta irá firmada por el profesorado de las escuelas oficiales de idiomas responsable de la evaluación de las pruebas.

Decimosegundo. Revisión de las calificaciones.

El alumnado o sus padres, madres o tutores legales en caso de alumnado menor de edad, en el ejercicio de su derecho a la evaluación objetiva, podrá solicitar a la dirección de la escuela oficial de idiomas de adscripción la revisión de la calificación obtenida en una o varias de las partes que compongan las pruebas de certificación correspondiente o de la calificación global final en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de los resultados. Dicha solicitud de revisión de calificación podrá presentarse en los centros educativos, que la remitirá posteriormente a la escuela oficial de idiomas correspondiente para que se lleve a cabo el procedimiento establecido de revisión de las calificaciones.

Decimotercero. Calendario del procedimiento relacionado con la calificación.

- 30 de abril de 2021: Publicación de calificaciones en la plataforma EducamosCLM.
- 3, 4 y 5 de mayo de 2021: Periodo de solicitud de revisión de calificaciones.
- 6, 7 y 10 de mayo de 2021: Resolución de modificación/ratificación de calificaciones.
- 11 de mayo de 2021: Publicación de calificaciones definitivas en la plataforma EducamosCLM.

Las publicaciones previstas en esta resolución surtirán los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución definitiva de calificaciones a la que se refiere el apartado anterior no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente al centro educativo en el que esté matriculado el alumno o alumna en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimocuarto. Certificado.

1. El alumnado que haya obtenido una calificación global final de "Apto" podrá solicitar en la escuela oficial de idiomas de adscripción el certificado correspondiente al nivel Intermedio B1, previo pago del precio público que corresponda, conforme a lo previsto en la normativa de aplicación.

2. El alumnado que supere las pruebas será considerado antiguo alumno o alumna a los efectos de futuras matriculaciones en escuelas oficiales de idiomas de Castilla-La Mancha para continuar sus estudios.

Decimoquinto. Recursos.

Contra esta resolución de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, que no pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosexto. Efectos.

Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 2 de diciembre de 2020

La Directora General de Inclusión Educativa y Programas  
MARÍA ÁNGELES MARCHANTE CALCERRADA

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.  
Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.

Nº Procedimiento  
040349

Código SIACI  
SLCB

ANEXO I. Solicitud de participación de alumnado de 4º de ESO y 2º de CFGM matriculado en un proyecto bilingüe o plurilingüe en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de las pruebas específicas de certificación del nivel intermedio B1 del MCER en los idiomas alemán, francés, inglés e italiano.

**Datos de la persona solicitante**

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

NIF  NIE  Número de documento:  Hombre  Mujer

Fecha nacimiento:  Lugar de nacimiento:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación

**Datos de la persona representante**

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

NIF  NIE  Número de documento:  Hombre  Mujer

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.



## Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.  
Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.

Datos del centro en el que está matriculado			
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Código del Centro: <input type="text"/>		
Nombre del Centro: <input type="text"/>			
Domicilio <input type="text"/>			
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>	Población: <input type="text"/>	
Teléfono <input type="text"/>	Teléfono móvil <input type="text"/>	Correo electrónico <input type="text"/>	

Medio por el que desea recibir la notificación
<input type="checkbox"/> Correo postal ( <i>Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</i> )
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica ( <i>Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <a href="https://notifica.jccm.es/notifica">https://notifica.jccm.es/notifica</a> y que sus datos son correctos.</i> )

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General Inclusión Educativa y Programas
Finalidad	Gestión de las actividades de mejora de la competencia lingüística en Castilla-La Mancha
Legitimación	Ejercicio de Poderes Públicos - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0088">https://rat.castillalamancha.es/info/0088</a>

INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS
SOLICITA: Participar en las pruebas específicas de certificación del nivel intermedio B1 del MCER, indicando a continuación el idioma o idiomas de su elección.

Idioma/s en el/los que solicita inscribirse, conforme al idioma que articula el proyecto bilingüe o plurilingüe de su centro	
<input type="checkbox"/> Alemán	<input type="checkbox"/> Francés
<input type="checkbox"/> Inglés	<input type="checkbox"/> Italiano





## Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.  
Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.

### Acreditación del cumplimiento de requisitos (4)

#### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona interesada se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- De requerir adaptación de tiempo y medios: Está en posesión de una certificación oficial de discapacidad emitida por la Consejería de Bienestar Social con fecha / / , acreditativa de un grado de discapacidad del %, requiriendo para la realización de la prueba las siguientes adaptaciones:
  - Tiempo:
  - Medios:
  - Otros:

Son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier administración salvo que conste en el procedimiento su oposición.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que SE OPONGA EXPRESAMENTE a la consulta marcando la siguiente casilla:

- ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad.
- ME OPONGO a la consulta de los datos acreditativos del grado de discapacidad reconocido por la Administración.
- ME OPONGO a la consulta de datos acreditativos de escolaridad, historial o certificación de calificaciones académicas.

En el caso de que se haya opuesto a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos respectivos para la resolución del presente procedimiento.

Además de la información antes descrita, declara aportar alguno de los siguientes documentos:

Otros:

Firma del representante:

En , a de de 202....

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.  
Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.  
Código DIR3: A08027301

## Anexo II

Relación de centros educativos sostenidos con fondos públicos con alumnado bilingüe en 4º de Educación Secundaria Obligatoria y/o 2º de Ciclos Formativos de Grado Medio en el curso escolar 2020-2021.

Provincia: Albacete

Localidad	Centro	Idioma	Etapa
Aguas Nuevas	IES Pinar de Salomón	Inglés	ESO
Albacete	CC Escuelas Pías	Inglés	ESO
Albacete	CC La Enseñanza	Inglés	ESO
Albacete	IES Al-Basit	Inglés	ESO
Albacete	IES Alto de los Molinos	Inglés	ESO
Albacete	IES Amparo Sanz	Inglés	ESO
Albacete	IES Andrés de Vandelvira	Inglés-Alemán	ESO
Albacete	IES Andrés de Vandelvira	Inglés-Italiano	ESO
Albacete	IES Andrés de Vandelvira	Inglés	ESO
Albacete	IES Bachiller Sabuco	Inglés	ESO
Albacete	IES Bachiller Sabuco	Alemán	ESO
Albacete	IES Diego de Siloé	Inglés	ESO
Albacete	IES Don Bosco	Inglés	ESO
Albacete	IES Don Bosco	Inglés	FP-CFGM Instalaciones Eléctricas y Automáticos
Albacete	IES Leonardo da Vinci	Inglés	ESO
Albacete	IES Los Olmos	Francés-Inglés	ESO
Albacete	IES Parque Lineal	Inglés	ESO
Albacete	IES Tomás Navarro Tomás	Inglés	ESO
Albacete	IES Universidad Laboral	Francés	ESO
Albacete	IES Universidad Laboral	Inglés	ESO
Almansa	IES Escultor José Luis Sánchez	Inglés	ESO
Almansa	IES José Conde García	Inglés-Francés	ESO
Almansa	IES Herminio Almendros	Inglés	ESO
Bonillo, El	IES Las Sabinas	Inglés	ESO
Casas Ibáñez	IES Bonifacio Sotos	Inglés	ESO
Caudete	IES Pintor Rafael Requena	Inglés	ESO
Fuenteálamo	IES Miguel de Cervantes	Inglés-Francés	ESO
Hellín	CC San Rafael	Inglés	ESO
Hellín	IES Cristóbal Lozano	Inglés	ESO
Hellín	IES Izpisúa Belmonte	Inglés	ESO
Hellín	IES Justo Millán	Inglés	ESO
Hellín	IES Melchor de Macanaz	Inglés	ESO
Ossa de Montiel	IESO Belerma	Inglés	ESO
Tobarra	IES Cristóbal Pérez Pastor	Inglés	ESO
Villamalea	IESO Río Cabriel	Inglés	ESO
Villarrobledo	IES Cencibel	Inglés	ESO
Villarrobledo	IES Octavio Cuartero	Inglés	ESO
Villarrobledo	IES Virrey Morcillo	Inglés	ESO

## Provincia: Ciudad Real

Localidad	Centro	Idioma	Etapas
Alcázar de San Juan	IES Juan Bosco	Inglés	ESO
Alcázar de San Juan	IES María Zambrano	Inglés	ESO
Alcázar de San Juan	IES Miguel de Cervantes Saavedra	Inglés	ESO
Almagro	IES Antonio Calvín	Inglés	ESO
Bolaños de Calatrava	IES Berenguela de Castilla	Inglés	ESO
Campo de Criptana	IES Isabel Perillán y Quirós	Inglés	ESO
Ciudad Real	CC Ntra. Sra. Del Prado	Inglés	ESO
Ciudad Real	CC Salesiano Hermano Gárate	Inglés	ESO
Ciudad Real	CC San José	Inglés	ESO
Ciudad Real	IES Atenea	Francés	ESO
Ciudad Real	IES Hernán Pérez del Pulgar	Inglés	ESO
Ciudad Real	IES Maestre de Calatrava	Inglés	ESO
Ciudad Real	IES Torreón del Alcázar	Inglés	ESO
Daimiel	IES Juan D'Opazo	Francés-Inglés	ESO
Daimiel	IES Ojos del Guadiana	Inglés	ESO
Malagón	IES Estados del Duque	Inglés	ESO
Membrilla	IES Marmaria	Inglés	ESO
Miguelturra	IES Campo de Calatrava	Inglés	ESO
Moral de Calatrava	IES Peñalba	Inglés	ESO
Piedrabuena	IES Mónico Sánchez	Inglés	ESO
Porzuna	IES Ribera del Bullaque	Inglés	ESO
Puertollano	CC María Inmaculada	Inglés	ESO
Puertollano	IES Comendador Juan de Távora	Inglés	ESO
Puertollano	IES Dámaso Alonso	Inglés-Francés	ESO
Puertollano	IES Galileo Galilei	Inglés	ESO
Santa Cruz de Mudela	IES Máximo Laguna	Inglés	ESO
Socuéllamos	IES Fernando de Mena	Inglés	ESO
Solana, La	IES Clara Campoamor	Inglés	ESO
Solana, La	IES Modesto Navarro	Inglés	ESO
Tomelloso	CC Santo Tomás de Aquino-La Milagrosa	Inglés	ESO
Tomelloso	IES Airén	Inglés	ESO
Tomelloso	IES Airén	Inglés-Francés	ESO
Tomelloso	IES Alto de Guadiana	Inglés	ESO
Tomelloso	IES Eladio Cabañero	Inglés	ESO
Tomelloso	IES Francisco García Pavón	Inglés	ESO
Valdepeñas	CC Ntra. Sra. De los Dolores	Inglés	ESO
Valdepeñas	IES Bernardo de Balbuena	Inglés	ESO
Valdepeñas	IES Francisco Nieva	Inglés	ESO
Valdepeñas	IES Francisco Nieva	Francés	ESO
Valdepeñas	IES Gregorio Prieto	Inglés	ESO
Villanueva de los Infantes	IES Francisco de Quevedo	Inglés	ESO
Villanueva de los Infantes	IES Ramón Giraldo	Inglés	ESO
Villarrubia de los Ojos	IES Guadiana	Inglés	ESO

## Provincia: Cuenca

Localidad	Centro	Idioma	Etapas
Casasimarro	IESO Publio López Mondéjar	Inglés	ESO
Cuenca	IES Fernando Zóbel	Inglés	ESO
Cuenca	IES San José	Inglés	ESO
Cuenca	IES Santiago Grisolia	Inglés	ESO
Mesas, Las	IESO Adolfo Suárez	Inglés	ESO
Mota del Cuervo	IES Julián Zarco	Inglés	ESO
Motilla del Palancar	IES Jorge Manrique	Inglés	ESO
Pedroñeras, Las	IES Fray Luis de León	Inglés	ESO
Provencio, El	IESO Tomás de la Fuente Jurado	Inglés	ESO
Quintanar del Rey	IES Fernando de los Ríos	Francés	ESO
San Clemente	IES Diego Torrente Pérez	Inglés	ESO
Villanueva de la Jara	IESO La Jara	Inglés	ESO
Villares del Saz	IES Los Sauces	Inglés	ESO

## Provincia: Guadalajara

Localidad	Centro	Idioma	Etapa
Azuqueca de Henares	IES Arcipreste de Hita	Inglés	ESO
Azuqueca de Henares	IES Profesor Domínguez Ortiz	Francés	ESO
Azuqueca de Henares	IES San Isidro	Inglés	ESO
Cabanillas del Campo	IES Ana María Matute	Inglés	ESO
Casar, El	IES Campiña Alta	Inglés	FP-CFGM Gestión Administrativa
Casar, El	IES Campiña Alta	Inglés	ESO
Casar, El	IES Juan García Valdemora	Inglés	ESO
Guadalajara	CC Marista Champagnat	Inglés	ESO
Guadalajara	CC Sagrado Corazón Agustiniano	Inglés	ESO
Guadalajara	IES Aguas Vivas	Inglés	ESO
Guadalajara	IES Antonio Buero Vallejo	Inglés	ESO
Guadalajara	IES Brianda de Mendoza	Inglés-Francés	ESO
Guadalajara	IES Castilla	Inglés	ESO
Guadalajara	IES Liceo Caracense	Inglés	ESO
Guadalajara	IES Luis de Lucena	Inglés	ESO
Marchamalo	IES Alejo Vera	Inglés	ESO
Molina de Aragón	IES Doña Blanca de Molina	Inglés	ESO
Mondéjar	IES Alcarria Baja	Inglés	ESO
Sigüenza	IES Martín Vázquez de Arce	Inglés	ESO
Yunquera de Henares	IES Clara Campoamor	Inglés	ESO

## Provincia: Toledo

Población	Centro	Idioma	Etapa
Bargas	IES Julio Verne	Inglés	ESO
Belvís de la Jara	IESO La Jara	Inglés	ESO
Camarena	IES Blas de Prado	Inglés	ESO
Carranque	IES Libertad	Inglés	ESO
Cebolla	IES Arenales del Tajo	Inglés	ESO
Corral de Almaguer	IES La Besana	Inglés	ESO
Escalona	IES Lazarillo de Tormes	Inglés	ESO
Fuensalida	IES Aldebarán	Inglés	ESO
Illescas	IES Condestable Álvaro de Luna	Inglés	ESO
Illescas	IES Juan de Padilla	Inglés	ESO
Madridejos	IES Valdehierro	Inglés	ESO
Méntrida	IESO Antonio Jiménez-Landi	Inglés	ESO
Miguel Esteban	IESO Juan Patiño Torres	Inglés	ESO
Mora	IES Peñas Negras	Inglés	ESO
Navahermosa	IESO Manuel de Guzmán	Inglés	ESO
Numancia de la Sagra	IES Profesor Emilio Lledó	Inglés	ESO
Ocaña	CC Santa Clara	Inglés	ESO
Ocaña	IES Alonso de Ercilla	Inglés	ESO
Ocaña	IES Miguel Hernández	Inglés	ESO
Oropesa	IES Alonso de Orozco	Francés	ESO
Oropesa	IES Alonso de Orozco	Inglés	ESO
Puebla de Montalbán, La	IES Juan de Lucena	Inglés	ESO
Quintanar de la Orden	IES Alonso Quijano	Inglés	ESO
Quintanar de la Orden	IES Infante Don Fadrique	Inglés	ESO
Recas	IES Arcipreste de Canales	Inglés	ESO
Seseña	IES Margarita Salas	Inglés	ESO
Sonseca	IES La Sisla	Inglés	ESO
Talavera de la Reina	CC Clemente Palencia	Inglés	ESO
Talavera de la Reina	IES Gabriel Alonso de Herrera	Inglés-Francés	ESO
Talavera de la Reina	IES Juan Antonio Castro	Francés	ESO
Talavera de la Reina	IES Puerta de Cuartos	Inglés	ESO
Talavera de la Reina	IES Ribera del Tajo	Inglés	ESO
Talavera de la Reina	IES San Isidro	Inglés	ESO
Toledo	CC Mayol	Inglés	ESO
Toledo	IES Alfonso X El Sabio	Inglés	ESO
Toledo	IES Azarquiel	Inglés	ESO
Toledo	IES Carlos III	Inglés	ESO
Toledo	IES El Greco	Inglés	ESO
Toledo	IES Juanelo Turriano	Inglés	ESO
Toledo	IES María Pacheco	Inglés	ESO
Toledo	IES Sefarad	Francés-Inglés	ESO
Toledo	IES Universidad Laboral	Inglés	ESO
Torrijos	IES Alonso de Covarrubias	Inglés	ESO
Torrijos	IES Juan de Padilla	Inglés	ESO
Valmojado	IES Cañada Real	Inglés	ESO
Villacañas	IES Garcilaso de la Vega	Inglés	ESO
Villaluenga de la Sagra	IES Castillo del Águila	Inglés	ESO

## Anexo III

Características de la prueba específica de certificación de B1<sup>1</sup>

## Denominación de las actividades de lengua

CTO	PCTO Producción y Coproducción de Textos Orales		CTE	PCTE Producción y Coproducción de Textos Escritos		ME/MO <sup>2</sup>	
	PTO Producción de Textos Orales	CPTO Coproducción de Textos Orales		Comprensión de Textos Escritos	PTE Producción de Textos Escritos	CPTE Coproducción de Textos Escritos	Mediación Escrita
Comprensión de Textos Orales							

## Ponderación de cada una de las actividades de lengua

CTO 20 puntos	PCTO 20 puntos		CTE 20 puntos	PCTE 20 puntos		ME/MO 20 puntos	
25 ítems (0,8x ítem)	PTO 10 puntos	CPTO 10 puntos	25 ítems (0,8x ítem)	PTE 12 puntos	CPTE 8 puntos	10 puntos	10 puntos

## Nº de palabras de la PTE / CPTE / ME

	PCTE		ME
	PTE	CPTE	ME
Intermedio B1	120-130 palabras	50-60 palabras	70-80 palabras

## Tiempos de cada una de las actividades de lengua

	CTO	PCTO		CTE	PCTE		MO/ME2	
		PTO	CPTO		PTE	CPTE	ME	MO
Intermedio B1	40 min	12 min	6 min	45 min	30 min	15 min	15 min	7 min

<sup>1</sup> 1 Estas pruebas están basadas en:

- El Decreto 89/2018 de 29 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y los currículos correspondientes a los niveles Básico A2, Intermedio B1 y B2 y Avanzado C1 y C2.
- El Real Decreto 1/2019 de 11 enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

<sup>2</sup> La mediación oral y escrita se realizarán de L1 (español) a L2 (lengua meta). De este modo, el input de la tarea se redactará en español, pero la tarea se redactará y se resolverá en la lengua meta. La ME formará parte del bloque escrito y la MO se incluirá en el bloque oral, en esta última se evaluará a los candidatos de manera individual.

## Orden de las pruebas

Bloque escrito					*Bloque oral		
1. CTE	2. CTO	3. ME	4. PTE	5. CPTE	1. PTO	2. CPTO	3. MO

## Tiempos totales

	Bloque escrito	Bloque oral
Intermedio B1	2:25 h CTO 40 min + CTE 45 min + PTE 30 min + CPTE 15 min + ME 15 min	23:30 min (por pareja) PTO 11 min + CPTO 5:30 min + MO 7 min máx.

## Desglose de tiempos de la prueba oral

	PCTO		MO
	PTO	CPTO	
Intermedio B1	3 min preparación (2 candidatos al mismo tiempo) 1 min toma de contacto candidato A/ 1 min cand. B  2:30-3:00 candidato A 2:30-3:00 candidato B  <u>Total: 11 min</u>	1 min de preparación candidatos A/B 1 min toma de contacto  3:00-3:30 por pareja  <u>Total: 5:30 min</u> *Con un tercer candidato, el tiempo de la actuación se incrementará a 4:30-5:30 min y la preparación durará 2 min.	3 min máx. preparación (2 candidatos al mismo tiempo)  1:30-2:00 candidato A 1:30-2:00 candidato B  <u>Total: 7 min</u>



## Especificaciones prueba de certificación B1

<p>CTE 45 minutos 1.200 palabras máximo en total 25 ítems 3 Tareas</p>	<p>Textos escritos breves o de extensión media, de variedad estándar de lengua, con las siguientes tareas para cada uno de los idiomas:</p> <p>Las posibles tareas para todos los idiomas serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elegir opciones.</li> <li>• Completar tabla.</li> <li>• Rellenar huecos.</li> <li>• Asociación o emparejamiento.</li> <li>• Preguntas de respuestas únicas breves.</li> <li>• Verdadero/Falso.</li> </ul>	
<p>CTO 40 minutos 25 ítems 3 tareas</p> <p>Audios de 2:00 min. mín. a 4:30 máx. Máximo 12 min en total. (Se escuchan dos veces, con pausa de 1 min)</p>	<p>Textos orales breves o de extensión media, de variedad estándar de lengua, con las siguientes tareas para cada uno de los idiomas:</p> <p>Las posibles tareas para todos los idiomas serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elegir opciones.</li> <li>• Completar tabla.</li> <li>• Rellenar huecos.</li> <li>• Asociación o emparejamiento.</li> <li>• Preguntas de respuestas únicas breves.</li> <li>• Verdadero/Falso.</li> </ul>	
<p>PCTE</p>	<p>PTE</p> <p>Duración: 30 minutos. Escribir: 120-130 palabras.</p> <p>2 Tareas a elegir 1 entre: - - Informes muy breves sobre temas comunes. - Perfil personal. - Describir personas, lugares, objetos y acontecimientos. - Narración de experiencias.</p>	<p>CPTe</p> <p>Duración: 15 minutos. Escribir: 50-60 palabras. Input: 60 palabras.</p> <p>1 Tarea Obligatoria: - Respuestas a correos personales, blogs, chats o foros.</p>
<p>PCTO</p>	<p>PTO</p> <p>Preparación: 3 min + 1 min (máx.) de toma contacto (no evaluable).</p> <p>Exposición: 2:30-3:00 minutos. (4 sugerencias cortas)</p>	<p>CPTO</p> <p>Preparación: 1 min + 1 min (máx.) de toma de contacto (no evaluable).</p> <p>Conversación: 3:00-3:30 min por pareja. (4 sugerencias cortas) *Si hay un tercer candidato la actuación se incrementará a 4:30-5:30 min y el tiempo de preparación a 2 min.</p>

Mediación	MO	ME
L1 a L2	<p>Preparación: 3 minutos.</p> <p>Exposición: 1:30-2:00 minutos. Input: 120 palabras máx.</p> <p>1 Tarea obligatoria: -Transmitir ideas generales de avisos, folletos, gráficos e instrucciones.</p>	<p>Duración: 15 minutos. Escribir: 60-70 palabras. Input: 150 palabras máx. Gráficos muy visuales.</p> <p>1 Tarea obligatoria: -Resumir y/o parafrasear ideas principales de breves fragmentos escritos*. * Los candidatos la redactarán en formato "Listado de ideas principales".</p>